

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/DM

EXPTE. N° 0630-600/2009

Agreg Expte N° 0630-599/2009

DECRETO N°

8934

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019

VISTO:

El expediente N° 0630-600/2009, caratulado: "HERRERA MARCELO HECTOR – DESIG G.P.P.. S/ RESOL 114-SUSEPU/97, y su agregado Expte N° 0630-599/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los presentes obrados, se tramita la designación en Planta Permanente del Sr. Marcelo Héctor Herrera, DNI N° 13.889.466 como Encargado de Oficina de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU);

Que, mediante Resolución N° 513-SUSEPU-2009, de fecha 09 de Noviembre de 2009, en Director de la SUSEPU Ad Referendum del Poder Ejecutivo resolvió designar en Planta Permanente SUSEPU al Sr. Marcelo Héctor Herrera, DNI N° 13.889.466 como Encargado de Oficina a partir del dictado del Decreto que ratifique dicho Acto Administrativo;

Que, a fs. 119/119 vta interviene Fiscalía de Estado de la Provincia sosteniendo que existen obstáculos insalvables desde el punto de vista jerárquico para la procedencia de lo peticionado en autos; en ese contexto, sostiene que existen objeciones que surgen de la propia ley de creación de la SUSEPU que establece un mecanismo de concurso público para la designación de personal, lo que no se ha cumplido en autos, pero que tampoco puede ser puesta en vigencia por la prohibición expresa y vigente que prevé el Art. 8 de la Ley 6113 "Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2019 -salvo las excepciones establecidas para los organismos e salud, educación y seguridad, y las leyes específicas en la materia como fue la Ley 5749 y su modificatoria N° 5835;

W
Que, en base a los citados fundamentos aconseja el Órgano de Legalidad Provincial desestimar el pedido de transferencia a Planta Permanente solicitado por la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), con relación al Sr. Marcelo Héctor Herrera, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 8 de la Ley 6113 y por no respetar el procedimiento de cobertura de cargos previstos en el Art. 14 Inc. k de la Ley 4937;

Que, a fs. 120 se agrega intervención de la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartiendo el dictamen obrante a fs. 119/119 vta;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8934

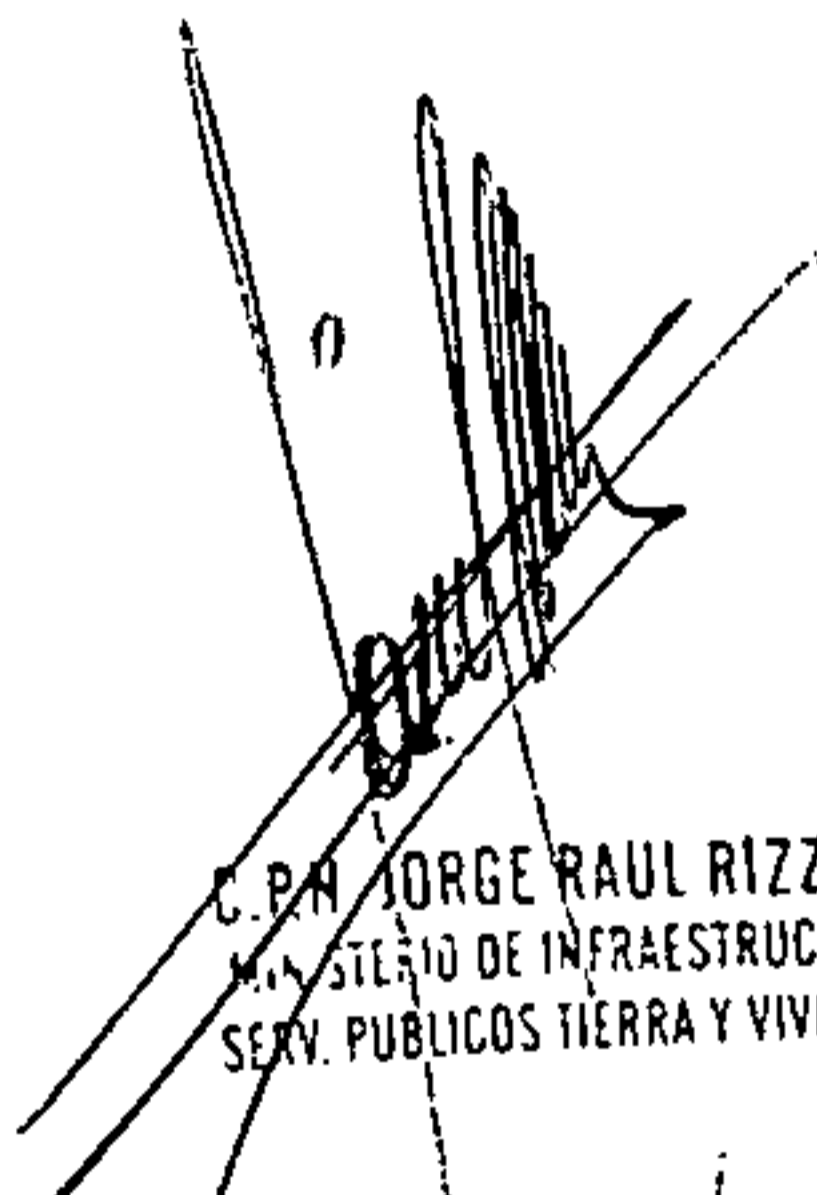
-ISPTyV.-

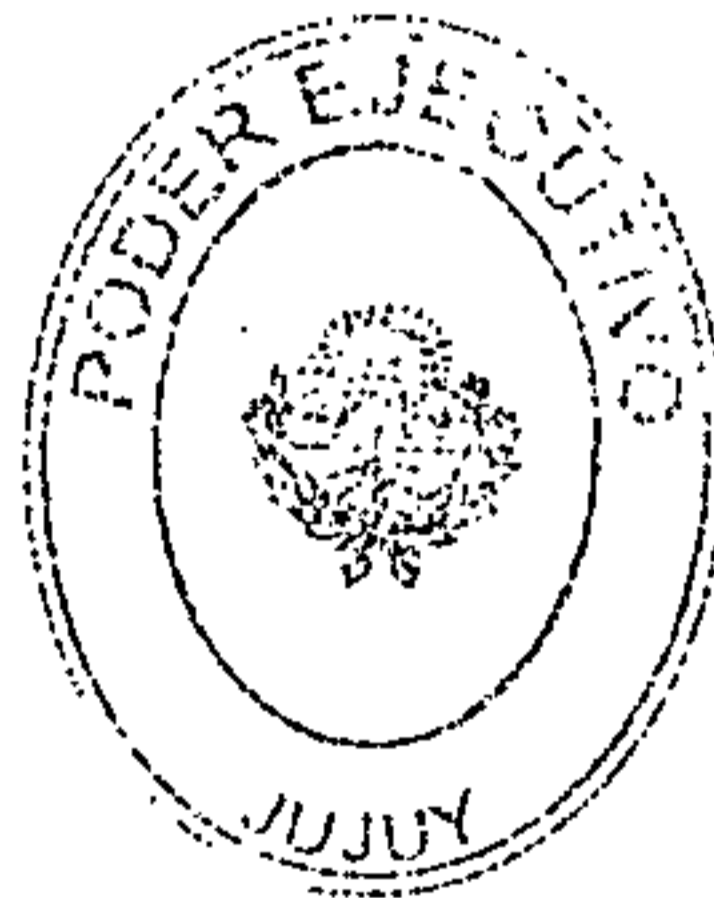
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el pedido de designación en Planta Permanente del Sr. Marcelo Héctor Herrera, DNI N° 13.889.466 como Encargado de Oficina de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas, notifíquese, Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Siga a la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones (SUSEPU), a sus efectos, Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR